

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62
MORALZARZAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose detectado un error en la publicación de la aprobación definitiva de Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2025, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 54 de fecha 5/03/2025.

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y 168 y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y habida cuenta que la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2025, adoptó el acuerdo de resolución de reclamaciones presentadas y aprobación definitiva del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2025, aprobado de forma inicial en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de enero de 2025 y expuesto al público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 14, de fecha 17 de enero de 2025, página 235.

Se publica un resumen por capítulos.

DESCRIPCIÓN		IMPORTE
ESTADO DE INGRESOS		
1	Impuestos Directos	5.903.150,00 €
2	Impuestos Indirectos	375.000,00 €
3	Tasas y otros Ingresos	2.974.200,00 €
4	Transferencias Corrientes	4.417.867,00 €
5	Ingresos Patrimoniales	759.500,00 €
Ingresos Corrientes		14.429.717,00 €
6	Enajenación Patrimonio	993.200,00 €
7	Transferencias de Capital	1.800.500,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
Ingresos de Capital		2.793.700,00 €
TOTAL INGRESOS		17.223.417,00 €
ESTADO DE GASTOS		
1	Gastos de Personal	5.720.464,44 €
2	Gastos Bienes y Servicios	8.012.689,32 €
3	Gastos Financieros	20.000,00 €
4	Transferencias Corrientes	437.005,52 €
Gastos Corrientes		14.190.159,28 €
6	Inversiones Reales	2.828.000,00 €
7	Transferencias de Capital	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	205.257,72 €
Gastos de Capital		3.033.257,72 €
TOTAL GASTOS		17.223.417,00 €

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2025, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 171,1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio, ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o Juzgados de lo Contencioso de Madrid, con los requisitos y formalidades contemplados en el citado texto articulado.

Moralzarzal, a 6 de marzo de 2025.—El alcalde-presidente, José María Moreno Martín.

(03/3.644/25)

